

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 380 26 de febrero del 2015

ACTA N° 380

SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Mpal.	Regidor Propietario ASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente ML
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Rafael Rainier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente PLN
Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Joven Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente P.L.N
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N
Elicer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N
María Odilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente P.L.N
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

Julio Cesar Murillo Porras

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Gabriel Gustavo Rojas Herrera

Juan José Alvarado Ruiz

Juan Quirós Nájjar

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío
Ingrid Moya Miranda
Lic. Hansel Chavarría Cubero

Alcalde Municipal
Secretaria Municipal
Asesor del Concejo

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. ATENCIÓN AL LIC. JAVIER FCO. CAMBRONERO, DIPUTADO.
- III. ATENCIÓN A LA LICDA. JACQUELINE CASTRO, GESTORA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL.
- IV. ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA PARROQUIA DE TACARES

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. El Regidor Jorge Gómez Valverde, hace la oración.

ARTICULO II
ATENCIÓN AL LIC. JAVIER FCO. CAMBRONERO, DIPUTADO

Inciso 1. El señor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente del Concejo Municipal, da espacio al Lic. Javier Francisco Cambronero, Diputado de la Asamblea Legislativa, con la presentación del Proyecto Farol.

Lic. Javier Francisco Cambronero:

Da las buenas noches y comenta que da un acompañamiento a los diferentes cantones de Alajuela y fundamentalmente la zona de Occidente, que trasciende más allá de la zona de Puntarenas y dos cantones de la provincia de Guanacaste, aprovechando la sana y buena oportunidad democrática y cívica, es un orgullo compartir una de las iniciativas más importantes que han pretendido llevar a cabo en esta administración, pero sobre todo desde la acción parlamentaria, está ligada con dos sectores que han sido rezagados dentro del concepto de la política tradicional, usualmente se ha crecido con una política social de desarrollo solamente con lo que es infraestructura vial, pública, generación de empleo, si bien es cierto importante la visión y este tipo de acciones que demandan esfuerzos y acciones importantes y muchas veces se pierde la perspectiva de desarrollo, es un agrado compartir desde la perspectiva de la política para servir, compartir y humanizada a dos sectores que tienen que ver con cultura y juventud, a través del proyecto Farol pretenden ver la posibilidad de un espacio en los cantones de la zona de occidente en aras de que la juventud, niñez y adolescencia cuente con un espacio en el cual se pueda manifestar todo el talento artístico plegado a potenciar las cualidades humanas en el ámbito artístico, se ha hecho un esfuerzo en generar una vinculación transcendental no solamente desde el Ministerio de Cultura como actor sino también con Embajadas de la Republica hermanas de América Latina representadas en el país, se ha tocado las puertas en la Embajada de México, Colombia, Perú, Bolivia, Ecuador, Chile, Uruguay y Brasil, en aras de que se pueda realizar un festival artístico regional Latinoamericano, en el Occidente, se tenga la oportunidad de mostrar el talento y arte, agradece el espacio cedido, da la palabra al joven Cristófer Arroyo Montero, Gestor del Proyecto.

Cristófer Arroyo Montero, Gestor del Proyecto:

Da las buenas noches y comenta que es un honor hacer la presentación del Proyecto Farol, iniciativa que nace desde junio o julio del año pasado, agarra fuerza en el segundo semestre y que al día de hoy cuenta con mesas de trabajo horizontales y colectivas, una nueva forma de trabajar en observar el desarrollo de las comunidades a partir de la cultura.

Presentación



★ **Sus motivaciones** ★

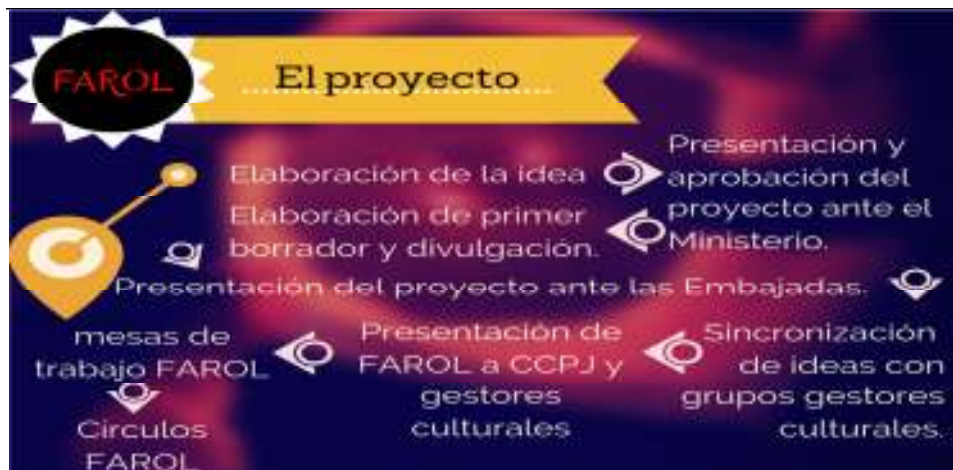
- Tomadeespacios públicos
- Integración Regional
- Músculo en gestión Sociocultural
- Reivindicación de la identidad artística

Sus Aspiraciones

- Hacer de la región de Occidente un referente cultural de Costa Rica en Latinoamérica.
- Convertirse en un espacio familiar, artístico, cognitivo y popular esperado año tras año.
- Desarrollar nuevos paradigmas. Historia e inversión sociocultural.

Las y los Protagonistas

- Culturas Vivas Comunitarias
- Las Juventudes
- Fuerzas vivas



FAROL ...Sedes y fechas...

Viernes 10 de Julio PALMARES	Sábado 11 de Julio NARANJO	Domingo 12 de Julio GRECIA
Viernes 17 de Julio ZARCERO	Sábado 18 de Julio SARCHÍ	Domingo 19 de Julio SAN RAMÓN

FAROL ...Contenido Presupuestario...

El centro de producciones artísticas (CPAC), del MCJ, dispondrá de los recursos estatales. Se conformará un convenio entre el grupo gestor FAROL y el MCJ para la administración de los recursos. Se debe realizar lo más pronto posible un cuadro de contenidos, detallado con todos los gastos a contemplar, de todas las actividades, por sede. Una vez con este cuadro listo, empatado con la realidad presupuestaria, el CPAC podrá asignar los recursos.

Realidad presupuestaria
C 10.000.000

Regidor Harry González Barrantes:

Se supone que se tiene un cronograma anual de trabajo, como se ha integrado el tema, ya que no se tiene oficialidad de parte de la Gestora Cultural, como conectar este proyecto hacia una función del Concejo, se habla de un presupuesto de 10 millones del

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 380 26 de febrero del 2015

Ministerio, estarían fuera de algún tipo de presupuesto o como participan en esa eventualidad para sustituir los datos.

Cristofer Arroyo Montero, Gestor del Proyecto:

En el caso de Grecia se ha tenido una particularidad, es oportuna la visita para que el compromiso surja desde aquí, se ha comunicado con el Circuito Cultural Griego, con Kevin que es el presidente, y con Shirley Gestora Cultural de la Municipalidad de Grecia, los dos han estado anuentes en el proyecto pero por motivos laborales no se han podido presentar a las dos mesas de trabajo, está la discusión en la primera edición Farol incluir a los cantones de Grecia y Zarceros los cuales no han podido participar de manera presencial pero si de manera expresa, es de la convicción que deben de estar los seis cantones, ya se comunicaron con ellos cree que si participaran de la tercera mesa Farol, a realizarse el próximo sábado 7 de marzo en Sarchi, si Shirley no pudiera presentarse, el cuerpo colegiado podría enviar a uno de sus miembros, para que se involucre de manera activa, con el tema propiamente de la forma como se relaciona con el cronograma de actividades culturales depende de la Gestora Cultural para que incluya dentro del cronograma del Proyecto Farol, con respecto al presupuesto el Ministerio de Cultura es el que avala el proyecto y el que da el visto bueno para los dineros, surge una propuesta de que el Concejo Municipal pueda colaborar en ese sentido, pero sería más bien una decisión propia del Concejo y la Comisión de Cultura de reunirse con Shirley y ver la agenda de trabajo del día que Farol llega a Grecia, decir cuales actividades hay y con cuanto presupuesto se cuenta y haría falta para hacer una actividad bastante bonita para que la gente se dé cuenta que llegó Farol.

Lic. Javier Francisco Cambronero:

Hay que tomar en consideración que era más sencillo reducir la actividad solamente a San Ramón y Palmarejos, sin embargo cuando empieza a gestarse el proyecto como tal, sobre la posibilidad de un Festival Latinoamericano de Arte, Cultura y Juventud, despierta mucho entusiasmo y es por eso que lo hacen de forma participa a toda la zona de Occidente, donde para el 12 de julio Grecia tendrá la oportunidad de mostrarse en el parque y espacios abiertos.

Regidor Harry González Barrantes:

Cuál sería la expectativa posterior de escuchar el proyecto que se obtenga un respaldo de un acuerdo municipal de ser partícipes y a la vez de un interés cantonal o solamente esperan que la información llegue por Shirley para que ella lo incluya en el plan de trabajo.

Cristofer Arroyo Montero, Gestor del Proyecto:

Es necesario un acuerdo del Concejo Municipal donde declare de interés cantonal el Festival Artístico de Occidente Latinoamericano, luego será la llegada de los respectivos permisos municipales, además del respaldo que le darían a la Comisión de Cultura para que se involucre activamente con Farol.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Le parece importante por el impulso al desarrollo nacional, tiene duda en la celebración propia de la cultura por ejemplo la caña, el café, la misa, culto, lotería, todo lo que es la cultura tradicional del pueblo, comenta que ésta no puede ser opacada al contrario hay que retomarlos y resaltarlos, le preocupa algo que fue lo que le dijo a la Ministra de Cultura anteriormente, la nueva ley de licores tiene su filosofía en generar más recursos para las municipalidades y está bien, sabiendo el daño que produce el licor y que lo produce el estado y que no hay un recurso sobre la misma ley para fortalecer la otra

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 380 26 de febrero del 2015

parte, como fortalecer espacios de cultura, pregunta si los recursos de esta ley son libres, da como ejemplo que si se tiene un proyecto cultural con un monto de 10 millones en el cantón de Grecia y se tomaría del recurso de dinero de las patentes, el pueblo nos diría que no, porque hay calles que están muy malos, y con otras necesidades porque no está en la ley, si se aprobara que porcentualmente para la cultura, pero en Costa Rica no ha encontrado una ley que diga eso, en estos momentos se tienen proyectos muy lindos de crear espacios, les felicita por el impulso.

Regidora Bertha Sánchez Paniagua:

Escuchando el proyecto que le parece muy interesante se le viene a la mente el Festival de las Artes de San José, con el cual siempre se preguntó que la Municipalidad de San José no lo lleve a demás cantones y provincias, y nunca se pudo hacer le parece muy bien que sean tomados en cuenta pero pregunta que si ya se traen las participaciones o puede cada pueblo presentar lo que crea por medio del Gestor Cultural, también se habla del impulso de los jóvenes hacia la cultura, se cuenta con los comités de la persona joven, por lo que le parece que estén, se le parece mucho a un proyecto de diferentes Embajadas con las culturas de cada país, y luego cada Municipio tomaba el ritmo que ellos traían y cada pueblo era el que presentaba su cultura.

Cristofer Arroyo Montero, Gestor del Proyecto:

La idea de Farol es que cada comunidad pone su agenda del Festival, generalmente se da que desde San José impone la agenda, este proyecto tiene la particularidad que cada gestor y el presidente de CPJ definen el contenido del Festival, con las Embajadas se está en un proceso de dialogo para ver las posibilidades reales de cada Embajada para poder gestionar con la colonia, por lo que todavía no está definido, la particularidad de Farol es que es definida por cada cantón. Comenta que se hizo extensiva la invitación a todos los presidentes del CPJ, sin embargo en Grecia no hubo respuesta del presidente, no conoce a la persona y cree que se llama Monserrato no sabe si la confunde con la de otro cantón, pero no hubo respuesta de su parte, igual la invitación está abierta.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Quisiera hacer hincapié en tres puntos: Uno en que la idea es buena entre alianza y juventud y cultura que mencionaban, en el segundo punto, todas las inquietudes que se han manifestado, desde su perspectiva esto es un anteproyecto, no están las mesas de trabajo presentando el producto.

Cristofer Arroyo Montero, Gestor del Proyecto

Ahora son mesas de trabajo y se está elaborando el contenido.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Desde su perspectiva no podrían declararlo de interés cultural hasta ver el proyecto terminado, es una buena idea pero es un anteproyecto, porque las mesas de trabajo aún no han terminado el producto, que se nombrara como interés cultural, finalmente don Jorge que es el presidente de la comisión de culturales, le dice que le corrija si está en un error pero el documento se tiene en comisión y no ha sido dictaminado, la visita de hoy precisamente salió de la comisión, le parece que cualquier decisión debería de seguir el transcurso normal de ir a la comisión para que sea dictaminado.

Cristofer Arroyo Montero, Gestor del Proyecto:

El sector Cultura tiene una cuestión de inacabado es decir no hay un punto final, la cultura siempre se transforma y está en movimiento, la propuesta está en movimiento y cada cantón define, al final de cuentas será una de las ultimas cosas, se quiere que se declare

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 380 26 de febrero del 2015

de interés cantonal para que lo que se defina se cumpla es la iniciativa y el sentido de integridad regional a través de un Festival artístico propio, autóctono y elaborado por grupos gestores culturales de la comunidad.

Lic. Javier Francisco Cambrero:

Por eso se habla de Farol no por el grupo de palabras si no es el faro que ilumina que da vida, calor y sobre todo suma la juventud de lo local, lo propio y lo nuestro, de ahí que es una pena que no haya acompañamiento del cantón de Grecia, pero se está a tiempo, fue algo importante con la participación de la juventud, espera que se sumen a la ilusión en virtud que se encuentra espacio para la juventud y el arte.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Le da la razón a doña Isabel en el sentido de que cuando se dictaminó, se solicitó la presencia de ustedes para que se presentara el proyecto, es un proceso en el que faltan mesas de trabajo y no se podría conocer en que consiste el proyecto en cuanto a programación y actividades, solicita se traslade la información a la comisión de culturales para analizarlo.

Map. Nancy Hernández Solano, Alcaldesa a.i:

Para poder ubicar a los compañeros, con respecto al desarrollo cultural de Grecia, hay que recordar que Grecia fue plan piloto del Ministerio de Cultura, razón por la cual se tiene una política de cultura, en el caso de Grecia no solamente en la Alcaldía, este tema no es nuevo para todos, y el tema de los espacios públicos tampoco lo es, se tiene unos seis años a parte del tema de la política de cultura que le parece bien que se considere el plan de la Gestora Cultural, el cual está reflejado en el presupuesto 2015, en el caso puntual de Grecia se cuenta con un proyecto "Vamos al parque", es un proyecto que tiene más de seis años, donde la combinación entre deporte y cultura se está dando, le parece que esto en fin de poder afianzar lo que ya la Municipalidad ha invertido en recurso humano y económico, el proyecto si fuera el caso, debería de incluirse dentro de lo que ya se hace y no diferente, porque ha costado mucho, ahora no solamente se está en el distrito primero sino que se está yendo a los distritos, el parece una opción importante para afianzar lo que ya se tiene. Comenta que el Grecofes el comité de la persona joven lo tiene hace cuatro años, se debería de incluir dentro de lo que ya es nuestro, en lugar de traer una marca, y lo dice con todo respeto pero no es lo que Grecia está promoviendo a nivel cultural y a nivel Municipal, en ese sentido le parece que es un elemento simplemente para considerarlo y lo pone en la mesa.

Manifiesta que le alegra porque el Ministerio de Cultura no se ha vuelto a ver, a principios de año en una reunión con Gestores Culturales, a la región de Occidente y puntualmente a la Municipalidad de Grecia se le sacó de los cantones prioritarios para el tema de cultura, lo dice con conocimiento de causa, se sacó aun siendo proyecto piloto, el año anterior se hizo inventario cultural y aun así se sacó a Grecia para este año, se alegra que el señor diputado haya tenido el apoyo para Occidente puntualmente para Grecia, porque con trabajo no se pudo lograr, para este año están pidiendo que en seguimiento a la política de cultura que es el plan de acción, lo pague la Municipalidad porque el Ministerio de Cultura no está dando un solo cinco para poder hacer el plan de acción que es fundamental, le preocupa cuando dice el compañero que él se inspiró, porque la política de cultura de la Municipalidad de Grecia fue un proceso participativo desde las bases se consiguió la política de cultura de Grecia, y no llegaron a inspirarse, por lo que le parece que debería de tomarse como un referente obligatorio, además de todo la política fue aprobada por el Concejo como un elemento básico que guie el trabajo de la Gestora Cultural tanto en la parte presupuestaria como en la parte de ejecución porque al final de

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 380 26 de febrero del 2015

cuentas no pueden olvidar una cosa es una persona, tiene entendido que el circuito cívico que a diferencia de otros cantones en Grecia si tiene cedula jurídica no está aprobando el proyecto, lo tiene de primera mano la información, por lo que le parece que en caso de Grecia se debería de consultarse con el Circuito Cívico, cuando se habla de desarrollo le preocupa enormemente que se hable de contratar un promotor, los que han tenido un poquito de relación en el sistema saben que cuando se contrata a un promotor este se lleva una tajada para poder hacer las actividades y no queda en el cantón, una de las cosas que han tratado de promover con las actividades de “Vamos al parque” es que cuando se contrate gente esta sea de Grecia, como un principio de responsabilidad social, le parece que si se contratara a un promotor en el caso de Grecia, debería de haber un promotor Griego, para que la plata quede en Grecia, a los grupos de Grecia no se les paga, con el inventario cultural se tiene detectados a la gente y de cómo se desarrolla la cultura en Grecia, si se sacara un cartel y se contratara un promotor el dinero quede en la región porque ha sido una consigna, comenta que tiene conocimiento y por eso dice que le alegra que les vuelvan a ver de parte del Ministerio de Cultura porque con las compañeras del área de vida comunitaria hasta el día de ayer no contaban con presupuesto, se imagina que en la reunión que tenían el día de ayer les dieron el contenido presupuestario, porque hasta el día de ayer no lo tenían en el Ministerio, le preocupa porque ya hay un articulado a nivel local, con respecto a un presupuesto, insiste que de tomarse una decisión positiva, les pide a los señores del Concejo que se fortalezca lo que ya es nuestro, “Vamos al parque” Grecofes es nuestro y le parece que simplemente nuestra firma plasmada en un proceso, les dice que la compañera de la persona joven se llama Catalina y le parece que el comité debería de estar participando porque al final de cuentas hay un presupuesto que es Municipal y dado que de parte del Ministerio no habrá contenido presupuestario, consultarle a ellos, y ser consultados en que sus proyectos que ya fueron planificados se respeten con lo que ellos han venido trabajando y se consoliden los espacios.

Cristofer Arroyo Montero, Gestor del Proyecto:

Le alegra que la señora Alcaldesa esté tan involucrada con el sector cultura, es algo positivo de parte de la señora Alcaldesa y del Concejo, sin duda el problema de la participación en materia del sector sociocultural ha sido un problema desde que se inició a tratar de administrarla, porque siempre se quiso imponer desde una oficina de un programa sobre los grupos, es un problema constante el cual hay que combatir, en una de las cuestiones que viene a trabajar el proyecto farol es en la participación en las mesas de trabajo, son los mismos grupos y personas, gestores culturales que trabajan en su comunidad los cuales están diciendo como sea farol.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FAROL, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

ARTICULO III **ATENCIÓN A LA LICDA. JACQUELINE CASTRO, GESTORA** **DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL**

Inciso 1. El señor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente del Concejo Municipal, da espacio a la Licda. Jacqueline Castro, Gestora del Acueducto Municipal, con la presentación de la Propuesta de la Modificación del Reglamento del Acueducto Municipal.

Licda. Jacqueline Castro, Gestora del Acueducto Municipal:

Da las buenas noches y comenta que fue citada para explicar la modificación del reglamento del Acueducto Municipal.

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA

El Reglamento que se encuentra vigente fue publicado en el diario oficial La Gaceta N°97 del 21 de mayo del 2008

Reglamento vigente

- Artículo 3, inciso s) Uso del agua:... se clasifica como:
 1. Domiciliaria
 2. Ordinaria
 3. Reproductiva
 4. Preferencial
 5. Industrial
 6. Social
 7. Provisional

Modificación propuesta

- Artículo 3, inciso s) Categoría del uso del agua:...misma que se clasifica como:
 1. Domiciliaria
 2. Ordinaria
 3. Reproductiva
 4. Preferencial
 5. Gobierno
 6. Social
 7. Temporal

Reglamento vigente

- Artículo 5, De los principios de la prestación del servicio.
 - Termina en el inciso e)

Modificación propuesta

- Artículo 5, De los principios de la prestación del servicio.
 - Se le agrega el inciso f) La Municipalidad no brindará el servicio de agua potable de forma gratuita, esto significa que los abonados o usuarios deberán cancelar los costos que este demande. Sea cualquier institución del Estado o ente privado, con las excepciones que la ley disponga.

Reglamento vigente

- Artículo 6, Del otorgamiento del servicio.

c)El uso comercial se concederá en todos aquellos lugares en donde el agua no tiene carácter domiciliar, para otorgar el mismo se procederá a hacer las modificaciones correspondientes, a través del Departamento de Acueducto y establecer la tarifa correspondiente.

d) El uso gubernamental o preferencial se concederá a todas las entidades públicas o privadas de acción social.

f) Cuando la Municipalidad de Grecia manifieste que existe disponibilidad de agua para un proyecto determinado, ya sea mediante una nota o el respectivo sello, esta tendrá una vigencia de seis meses. Si el interesado no ha iniciado con la construcción de dicho proyecto en este plazo, se da por finalizado el compromiso adquirido por la Municipalidad y el interesado deberá de realizar de nuevo la solicitud.

Modificación propuesta

- Artículo 6, Del otorgamiento del servicio.

Incisos c, d, f se eliminan

Reglamento vigente

- Artículo 6, Del otorgamiento del servicio.

e) Para el otorgamiento del servicio de agua deberá contar con el visto bueno del Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo y Catastro Municipal, para que sea acorde con el Reglamento de zonificación. No se otorgarán permisos de construcción en zonas donde resulte técnicamente imposible otorgar el servicio. Lo cual deberá coordinarse con los permisos municipales de construcción que se otorguen tanto para lotificar y construir. La aprobación la realizará el Departamento de Acueductos.

Modificación propuesta

- Artículo 6, Del otorgamiento del servicio.

Para el otorgamiento del servicio de agua se deberá contar con la aprobación del Departamento de Acueducto y el visto bueno del Ingeniero de Proyectos Municipal en lo que a lo técnicamente se refiere. No se otorgarán permisos de construcción en zonas donde resulte técnicamente imposible otorgar el servicio de agua potable. Lo cual deberá coordinarse con los permisos municipales de construcción que se otorguen tanto para lotificar y construir.

Reglamento vigente

No existe

Modificación propuesta

Capítulo III

De la Disponibilidad de agua

Artículo 7°—**Requisitos.** El interesado en obtener disponibilidad de agua potable, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Llenar y firmar la solicitud de agua potable por el propietario o su apoderado, poseedor o albacea autorizado del inmueble. En dicha solicitud deberá indicarse claramente el uso que se va a dar al servicio, para su debida calificación, así como la dirección exacta en donde habrá de instalarse y la cantidad de servicios requeridos.
- Copia de la cédula de identidad del propietario, poseedor o albacea autorizado del inmueble. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación de personería jurídica vigente y una copia de la cédula de identidad del representante legal.
- Copia del plano catastrado del inmueble donde se solicita disponibilidad para instalar el o los nuevos servicios.
- Verificación en el Registro Nacional de la Propiedad, por parte del funcionario municipal, de que el solicitante es el dueño del inmueble.
- Estar al día en los deberes formales y materiales con la Municipalidad.

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 380 26 de febrero del 2015

- Para el caso de urbanizaciones, condominios y en fraccionamientos mayores a 6 lotes, el solicitante deberá presentar la Memoria Técnica del Proyecto. Debe estar basado en el formato “Requisitos que deben cumplir los estudios realizados por consultores para el Acueducto Municipal de Grecia para su debida aprobación”.

Reglamento vigente

No existe

Modificación propuesta

Capítulo III

De la Disponibilidad de agua

- Artículo 8° —**Vigencia de la disponibilidad.** Cuando la Municipalidad garantice la disponibilidad de agua para un proyecto de construcción determinado, ésta garantía tendrá una vigencia de 6 meses para construcción de vivienda o local comercial y de 1 año para proyectos de urbanización, condominio o fraccionamiento. Si el interesado no ha iniciado su construcción en ese plazo, se entenderá por finalizado el compromiso adquirido por la Municipalidad para proveer el servicio y el interesado deberá realizar de nuevo la solicitud.

Reglamento vigente

No existe

Modificación propuesta

Capítulo III

De la Disponibilidad de agua

- Artículo 9° —**Solicitudes de disponibilidad para proyectos.** Cuando la solicitud de disponibilidad sea para abastecer de agua potable a una urbanización, condominio o fraccionamiento, la Municipalidad deberá determinar, por medio de resolución razonada, si existe capacidad del sistema municipal para enfrentar la nueva demanda.
- Si la Municipalidad determina que sus fuentes de abastecimiento de agua no están en capacidad de incrementar la cobertura del área atendida, no podrá comprometerse a suministrar el servicio a nuevos proyectos, aunque éstos se ubiquen dentro del área servida por la Municipalidad.
- Si la Municipalidad determina que es factible abastecer de agua potable al nuevo proyecto de construcción, pero que para ello es necesario realizar obras en el sistema para incrementar su capacidad, ésta, por medio del Concejo Municipal podrá autorizar la firma de un convenio de cooperación entre el desarrollador del proyecto y la Municipalidad, en el que se especifiquen esas mejoras, de tal manera que se asegure a los actuales usuarios del acueducto que la calidad y cantidad del servicio no se verá afectada. Y se seguirá lo establecido en el Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana (Ley N°4240) en obras del Acueductos y Alcantarillados del Acueducto de la Municipalidad de Grecia.

Reglamento vigente

No existe

Modificación propuesta

Capítulo III

De la Disponibilidad de agua

Artículo 10° —**Disponibilidad de agua para proyectos de condominios.** Cuando la disponibilidad solicitada sea para abastecer de agua potable un proyecto en condominio, y se determine de acuerdo a los artículos anteriores, que existe posibilidad de aumentar el área de cobertura del acueducto, para atender a los futuros usuarios, la disponibilidad podrá otorgarse para que el futuro servicio sea mediante servicios individualizados a cada una de las fincas filiales.

Artículo 11°—**Disponibilidad de agua para inmuebles con acceso por servidumbres.** En el caso de los inmuebles con acceso a través de servidumbres, la disponibilidad de agua potable se otorgará solo cuando exista red de distribución de agua potable. Estos servicios se otorgarán a lo largo de la red y hasta donde ella llegará; o cuando la servidumbre cumpla con las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones para ese tipo de accesos. En este último caso, los servicios de agua potable serán instalados a la entrada de la servidumbre, en el área correspondiente al derecho de vía y será destinada a cada finca en la que se consolide el servicio.

Reglamento vigente

Artículo 8°—**Del servicio temporal.** Cuando se necesiten conexiones de carácter temporal, para eventos de igual carácter (ferias, turnos y otros similares, u obras que implican el fraccionamiento de una finca (urbanizaciones), la Municipalidad podrá conceder dicho servicio previa solicitud del interesado, presentando el formulario que para tal efecto facilitará la Municipalidad. El interesado debe indicar lo siguiente:

- a) Naturaleza de la actividad.
- b) Duración de la actividad con fecha de inicio y final de la misma.
- c) Aportar los permisos correspondientes debidamente aprobados.

Dicha solicitud debe ser autorizada por el Concejo Municipal, con el visto bueno del Departamento de Acueducto y Planificación Urbana y Control Constructivo. La tarifa aplicable será la reproductiva. Una vez autorizado por el Concejo Municipal, se realizará la conexión, previo pago de las tasas que correspondan.

Una vez acaecido el término solicitado, la Municipalidad de oficio cortará el suministro temporal de agua, siempre y cuando no existiere solicitud de prórroga por parte del interesado y debidamente acogido por el Concejo Municipal.

Modificación propuesta

- Artículo 13°—**Del servicio temporal.** La Municipalidad podrá autorizar conexiones de carácter provisional, para actividades tales como: **1) Ferias, turnos, circos u otros similares:** El interesado deberá llenar la solicitud dirigida al Departamento de Acueducto. En caso de que se pretenda utilizar terrenos de uso público, este Departamento deberá elevar dicha solicitud para su aprobación ante el Concejo Municipal; una vez aprobada y previo pago de los costos de instalación correspondientes se procederá a instalar la conexión solicitada. La tarifa aplicable durante el período de suministro del servicio será la reproductiva y, en todos los casos se deberá instalar un hidrómetro de carácter temporal para llevar el control del consumo real de la actividad. Una vez concluido el plazo por el que fue autorizada la conexión, la Municipalidad procederá a suspender de oficio el suministro, siempre y cuando no existiere una solicitud de prórroga por parte del interesado que haya sido acogida de acuerdo con las reglas establecidas en este artículo. El plazo máximo de este tipo de conexiones será de tres meses. **2) Construcciones:** Los nuevos servicios de agua para construcción aprobados por la Municipalidad se clasificarán en la categoría reproductiva, este servicio provisional de agua para construcción, mantendrá esta condición durante el tiempo que se realice la construcción o hasta

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 380 26 de febrero del 2015

tanto el propietario no solicite el cambio ante las oficinas municipales por conclusión de la obra o el retiro del mismo por no poder terminar. El solicitante deberá presentar los requisitos mencionados en el artículo anterior.

Reglamento vigente

No existe

Modificación propuesta

Artículo 14°—**Cambio de toma.** Si por algún motivo el propietario requiere que sus conexiones sean trasladadas a otro sitio dentro de su propiedad, que también tenga acceso al sistema público, podrá así solicitarlo. La Municipalidad estudiará el caso y si el traslado es técnicamente posible y han realizado las obras necesarias dentro de los sistemas internos para la nueva localización, se procederá a hacerlo efectivo, para cuyos efectos deberá realizar solicitud por escrito y cumplir con los siguientes requisitos:

Reglamento vigente

No existe

Modificación propuesta

Artículo 15. —**De la conexión del servicio.** Autorizado un nuevo servicio o un cambio de toma y una vez que el interesado haya cancelado los derechos correspondientes según las tarifas vigentes a la fecha de la solicitud, la Municipalidad procederá a efectuar la respectiva conexión. La Municipalidad tendrá la obligación de instalar todo nuevo servicio con su respectivo hidrómetro y suministrará el servicio de agua potable hasta el límite del inmueble servido, por lo que la conexión definitiva quedará supeditada a que el abonado cuente con los sistemas e instalaciones internas necesarias para su disfrute.

Habiendo cumplido el interesado con todos los requisitos, personal calificado y autorizado contará con un período de 10 días hábiles para realizar la respectiva conexión.

Reglamento vigente

Artículo 13.—**De la clasificación de los usos.** Para la clasificación de los usos y su respectivo cobro, indicados en el artículo 3° de este reglamento, la Municipalidad establece las siguientes categorías, a las cuales les corresponde una tarifa que se especifica, de la siguiente forma:

- a) **Domiciliar:** para casas de habitación, estén o no ocupadas por su propietario. Correspondiéndole la tarifa N° 1.
- b) **Ordinaria:** para oficinas, negocios comerciales e industriales que hacen del agua un uso similar al de los domicilios. Correspondiéndoles la Tarifa N° 2.
- c) **Reproductiva:** para comercios que utilicen el agua potable como materia prima o accesoría a ésta para la elaboración de productos o la prestación de sus servicios. Correspondiéndole la Tarifa N°3.

Modificación propuesta

Artículo 19—**De la clasificación de los usos.** Para la clasificación de los usos indicados en el artículo 3° de este reglamento, la Municipalidad establece las siguientes categorías de servicio:

- a) **Domiciliar:** se aplicará para casas de habitación y apartamentos, destinados exclusivamente a la residencia, en forma permanente, estén o no ocupadas. En estos casos, el uso del agua potable es para satisfacer las necesidades domésticas de las familias.

No obstante lo anterior, cuando exista en las viviendas un local comercial adjunto, si el mismo cuenta con salidas propias de agua, se aplicará lo dispuesto en los incisos b, c y g de este artículo, caso contrario contará con la tarifa domiciliar.

- b) **Ordinaria:** se aplicará a los servicios utilizados en locales destinados para oficinas, negocios comerciales e industriales, pero cuyo uso es principalmente el de aseo, incluyendo pequeños establecimientos comerciales que no se encuentren debidamente equipados para servir a sus clientes dentro del mismo espacio físico que ocupa.

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 380 26 de febrero del 2015

c) **Reproductiva:** se aplicará a los servicios donde el agua potable es utilizada como materia prima o accesoria a ésta para la elaboración de productos o la prestación de sus servicios.

Reglamento vigente

- d) **Preferencial:** para instalaciones de beneficencia, educación, culto e instalaciones de gobierno. Correspondiéndole la Tarifa N° 4.
- e) **Industrial:** para industrias que utilicen el agua potable como materia prima en la elaboración de productos o prestación de servicios. Correspondiéndole la Tarifa N° 5.
- f) **Social:** para familias de escasos recursos, debidamente demostrado por estudios socioeconómicos realizados por la Municipalidad y para tal fin utilizará, en lo que resulte aplicable el procedimiento definido en el Reglamento de Ayudas y Subvenciones vigente.”
- g) **Provisional:** para construcciones.

Modificación propuesta

- d) **Preferencial:** para instalaciones de beneficencia, actividades culturales, deportivas, educación o culto.
- e) **Gobierno:** El utilizado por oficinas e instituciones del Gobierno Central, Poderes Públicos e Instituciones descentralizadas del Estado. Se exceptúan de los servicios de categoría preferencial y de gobierno a todas las instituciones que tengan carácter de empresa, los cuales se deben clasificar en las categorías ordinaria y/o reproductiva.
- f) **Social:** para familias de escasos recursos, debidamente demostrado por estudios socioeconómicos realizados por el Instituto Mixto de Ayuda Social y coordinados por la Municipalidad y para tal fin utilizará, en lo que resulte aplicable el procedimiento definido en el Reglamento de Ayudas y Subvenciones” vigente para esta Municipalidad.
- g) Cuando en una misma paja de agua existan unidades de consumo diferentes se aplicará lo siguiente: se dividirá el consumo mensual del hidrómetro conectado a esta paja de agua, entre la cantidad de unidades de acuerdo a la tarifa de la categoría dominante y se multiplicará por el número de unidades para generar el monto total a cobrar. Sin embargo el propietario puede solicitar a la Municipalidad la individualización del servicio por clase, siempre y cuando el sistema interno permita esta separación.

Reglamento vigente

Artículo 14.—**Del servicio provisional.** Los nuevos servicios de agua para construcción aprobados por la Municipalidad se clasificarán como servicio provisional de agua para construcción, el mismo mantendrá esta condición durante el tiempo que se realice la construcción o hasta tanto el propietario no solicite el cambio ante las oficinas municipales por conclusión de la obra o el retiro del mismo por no poder terminar.

Modificación propuesta

Se eliminó ya que se incluyó dentro del artículo 13, Servicio Temporal.

Reglamento vigente

Artículo 15.—**De los tipos de servicios.** La Municipalidad prestará dos tipos de servicios:

- a) **Servicio Medido:** son aquellos que se pagarán de acuerdo con los consumos efectuados y medidos a través del hidrómetro y se cobrará de acuerdo a las tarifas autorizadas por el ente competente.
- b) **Servicio Fijo:** Son aquellos que se pagarán de acuerdo a una tarifa fija.

Modificación propuesta

Artículo 20°— **Del tipo de servicio.** La Municipalidad prestará el servicio de agua medida: es aquel que se pagará de acuerdo con los consumos efectuados y medidos a través del hidrómetro y se cobrará de acuerdo a las tarifas vigentes autorizadas por el ente competente.

Reglamento vigente

Artículo 20.—**De la prohibición de exenciones, y exoneraciones.**

- La Municipalidad no suministrará en forma gratuita el agua, ni exonerará total o parcialmente el pago de cualquier multa, reparación o cuenta que deba recaudar excepto si existiere disposición legal que lo autorice.

Modificación propuesta

Artículo 26°—**De la prohibición de exenciones y exoneraciones.**

- La Municipalidad no suministrará en forma gratuita el agua, ni exonerará total o parcialmente el pago de cualquier multa, reparación o cuenta que deba recaudar excepto si existiere disposición legal que lo autorice, en caso de emergencia legalmente declarada o para uso del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, según la normativa legal vigente.

Reglamento vigente

Artículo 31.—**De la orden de suspensión del servicio de agua potable.** El Departamento de Facturación y Cobro así de la Municipalidad, se encuentra facultado para dictar la orden de suspensión del servicio de agua potable por falta de pago, y cumplido el procedimiento que se establece en el artículo 32 del presente reglamento.

Modificación propuesta

Artículo 40. **De la orden de suspensión del servicio de agua potable.** El abonado contará con un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del recibo puesto al cobro para realizar el pago, una vez transcurrido ese plazo el Departamento de Facturación y Cobro así como el de Acueducto de la Municipalidad, se encuentran facultados para dictar la orden de suspensión del servicio. El recibo de cancelación deberá mostrar una leyenda con esta información.

Reglamento vigente

Artículo 32.—**Del procedimiento de suspensión.** El Departamento de Facturación y Cobro de la Municipalidad de Grecia deberá realizar las siguientes acciones:

1. Notificar al abonado conforme a lo dispuesto por Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley General de Administración Pública y supletoriamente lo dispuestos por la Ley de Notificaciones, con los siguientes elementos mínimos:

- a) Elementos de identificación del abonado.
- b) Monto de la deuda.
- c) Plazo de cinco días para que se opongá, haga las observaciones del caso y realice las alegaciones del caso, y presente las pruebas correspondientes de descargo que considere oportunas.
- d) En el caso de que pasado el plazo indicado no hubiere oposición las estimaciones contenidas en el traslado de cargos quedarán firme sin necesidad de posterior resolución confirmatoria. Una vez firme el traslado de cargos, se procederá a la suspensión del servicio de agua potable por falta de pago.

En caso de que el abonado se oponga a lo establecido en la Notificación del Departamento de Facturación y Cobro de la Municipalidad, deberá presentar un escrito de impugnación que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Deberá estar firmado por el usuario.
- b) Señalar lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro cantonal.

Modificación propuesta

Se eliminó.

Reglamento vigente

No existe

Modificación propuesta

Artículo 40°—**De la fuente pública.** Para el caso de los servicios registrados con tarifa domiciliar que sean suspendidos por morosidad, la Municipalidad procederá a instalar una fuente pública a una distancia que no sobrepase los cien metros del servicio desconectado. Podrá haber una fuente pública para varios servicios desconectados en una misma área.

Reglamento vigente

Artículo 37.—**Del plazo de la reconexión.** La Municipalidad reinstalará el servicio de agua potable dentro del plazo mínimo de 24 horas hábiles a la cancelación de lo adeudado o de suscrito el arreglo de pago.

Modificación propuesta

Artículo 45°—**Del plazo de la reconexión.** La Municipalidad reinstalará el servicio de agua potable dentro del plazo máximo de 24 horas hábiles a la cancelación de lo adeudado o de suscrito el arreglo de pago.

Reglamento vigente

No existe

Modificación propuesta

Artículo 50°—**Del recibimiento de acueductos en proyectos urbanísticos conectados a la red municipal.** Toda la infraestructura para la distribución de agua potable, existente en aquellos proyectos urbanísticos en los cuales la Municipalidad haya otorgado disponibilidad de agua y autorización, deberá ser traspasada legalmente a la Municipalidad, para lo cual el desarrollador deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Aportar copia de los planos constructivos actualizados del proyecto, correspondientes al diseño de sitio y de la red interna de distribución de agua potable.
2. Instalarla caja de protección y los accesorios del hidrómetro en cada una de las previstas de agua potable.

Los terrenos donde estén ubicados los tanques y demás instalaciones correspondientes al acueducto, deberán ser traspasados e inscritos ante el Registro Nacional de la Propiedad, libres de todo gravamen y anotaciones, a nombre de la Municipalidad, en un plazo no mayor de tres meses desde la fecha de aprobación y aceptación del sistema de abastecimiento de agua.

Reglamento vigente

No existe

Modificación propuesta

Artículo 52°—**De los Acueductos en proyectos de condominio conectados a la red municipal.** Toda la infraestructura para la distribución de agua potable, existente en aquellos proyectos de condominios a los cuales la Municipalidad haya otorgado disponibilidad de agua y autorización, deberá ser administrada, operada y darle el respectivo mantenimiento el administrador o la asamblea de condóminos, conforme a lo que para tal efecto establezca su reglamentación.

Para efectos de control, la Municipalidad podrá instalar un macro medidor a la entrada del condominio.

Reglamento vigente

No existe

Modificación propuesta

El desarrollador deberá cumplir lo siguiente:

1. Aportar copia de los planos constructivos actualizados del proyecto, correspondientes al diseño de sitio y de la red interna de distribución de agua potable.
2. Realizar el depósito correspondiente a las mejoras que la Municipalidad determine que deban realizarse al acueducto, con el objeto de brindar el servicio de agua potable al condominio.
3. Dejar las previstas necesarias para la instalación de fuentes públicas de agua.
4. Instalar la caja de protección y los accesorios del hidrómetro en cada una de las previstas de agua potable.

5. El administrador y/o la asamblea de condóminos no podrá en ningún momento negar el ingreso al condominio a los funcionarios municipales, a fin de realizar las lecturas de los hidrómetros, verificar y hacer cumplir el presente reglamento.

Reglamento vigente

No existe

Modificación propuesta

Artículo 51°— **De las averías provocadas por terceros a la infraestructura del acueducto.** Cuando se logró demostrar que una persona física o jurídica causó un daño a la infraestructura del acueducto, este deberá asumir el costo de la reparación, tanto en mano de obra como en materiales utilizados. Reparación que se fundamentará en la orden de trabajo respectiva, la cual deberá indicar por lo menos:

1. Fecha.
2. Hora de inicio de las reparaciones.
3. Descripción del daño causado.
4. Nombre de los funcionarios que participaron en los trabajos.
5. Costo de la hora de trabajo de cada uno de los funcionarios.
6. Total de horas de trabajo de cada uno de los funcionarios.
7. Lista y cantidades de los materiales utilizados.
8. Costo del transporte.
9. Suma del costo total de mano de obra, de los materiales utilizados y el transporte.
10. Firma del fontanero.
11. Firma del Jefe del área operativa del acueducto.

Una vez que se haya definido el monto a cancelar por parte del responsable, en caso de tratarse de abonados, este será incluido en la siguiente facturación por concepto de reparaciones de acueducto y en los demás casos se aplicará la normativa correspondiente.

Reglamento vigente

- **Disposiciones transitorias**

Modificación propuesta

Artículo 56°—Una vez finalizado El Proyecto de Modernización del Acueducto Municipal y realizado el cambio de tarifa fija a tarifa medida, aquellos abonados que en una misma propiedad cuenten con varias unidades (habitacionales o comerciales) conectadas a una sola entrada de agua, contarán con un plazo de 6 meses para realizar la separación de las mismas y efectuar los trámites correspondientes en la Municipalidad. Solo cuando se trate de estos casos y que por la antigüedad de la edificación no cuenten con la copia del permiso de construcción, este requisito podrá sustituirse por una declaración jurada protocolizada en la que se indique los años de construida la edificación y que para la construcción de la misma fue gestionado el permiso municipal correspondiente y explique la razón por la cual en el momento de la solicitud de nueva conexión no cuenta con ese documento. En los casos que corresponda la Municipalidad verificará esta información en la Base de Datos Municipal.

Regidor Harry González Barrantes:

Para tropicalizar el reglamento, existió algún insumo de otros reglamentos, acueductos o demás, o fue una innovación del departamento.

Licda. Jacqueline Castro, Gestora del Acueducto:

Era una necesidad del Acueducto, pero si se basaron mucho en lo que son reglamento de servicios del AYA y de otras Municipalidades, que en términos generales son muy similares.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Comenta que cree que algunos acuerdos pendientes de incluir en el reglamento, el licenciado está trabajando en algunos de ellos, de manera que debería de esperar a ver

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 380 26 de febrero del 2015

los dictámenes para hacer las inclusiones importantes, uno de ellos por ejemplo la Asada de San Roque ha logrado comprar hectáreas para proteger el sistema, y como Municipalidad no se ha podido comprar ni un metro, se debería de ver cómo hacer para comprar un canon a fin de tener un capital y comprar fincas que ya están declaradas como zona, ¿cuantos usuarios se tendrán? En promedio.

Licda. Jacqueline Castro, Gestora del Acueducto:

En estos momentos son casi 7000 usuarios, el monto no diferirá mucho a no ser que se empiecen a separar las aguas, pero de momento es parecido.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

¿Cuál es el tiempo que le toma a uno o dos funcionarios tomar la lectura?

Licda. Jacqueline Castro, Gestora del Acueducto:

Es en un tiempo muy corto se habla de segundos, se utilizan los han gel que se habían aprobado, el proceso en el campo es similar a lo que se hacía en papel, se le quita la tapa a la caja y se verifica la lectura.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Hay que cobrarles a 7000 usuarios en el mismo tiempo, en el mismo plazo y con el mismo vencimiento, o hay ciclos establecidos para un distrito o sectores.

Licda. Jacqueline Castro, Gestora del Acueducto:

Los recibos se ponen al cobro los primeros de cada mes, pero las lecturas se pueden hacer al principio de febrero pero se ponen al cobro a principios de marzo.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Cuantos funcionarios hacen las lecturas?

Licda. Jacqueline Castro, Gestora del Acueducto:

Se tienen estimados cuatro funcionarios, cuando se tenga todo con medidor, se hará lectura desde inicio de mes para poder completar los 7000 usuarios, en estos momentos no se hace así, porque ahorita se cuenta con 2500 medidores funcionando y el resto agua fija.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Pregunta si se mencionó dentro de la presentación los famosos robos de agua, que son comunes, está considerado?

Licda. Jacqueline Castro, Gestora del Acueducto:

Esa parte se dejó tal y como está en el reglamento vigente, para que se tenga una idea, cuando una persona se conecta de forma ilegal, intencional o no, y es detectado por el Acueducto se cobra una multa de cinco servicios por concepto de nueva conexión se habla de ¢375 mil colones, ahora con el proyecto de modernización el levantamiento casa por casa, ligando medidores se están detectando y de hecho se han cobrado las multas, se ha detectado más que todo en urbanizaciones, se hace el proceso que corresponde y se carga la multa, se ha ido haciendo porque es un proceso que no ha sido terminado.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

En otras ocasiones le preguntado al señor Alcalde, el cual dijo que tal vez usted traería la respuesta hoy, menciona que cuando empezaron a dar luz verde al proyecto que usted no estaba todavía, se les presento una proyección que era sobre base presunta porque no se

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 380 26 de febrero del 2015

sabía en realidad la base cierta, en realidad se hizo sobre base presunta con la cantidad de abonados, a la hora de los ingresos y demás, le gustó eso y le gustaría saber y tener un comparativo sobre los ingresos proyectados sobre presunta con los ingresos con los que se pueden proyectar con base cierta para ver que tal fue lo propuesto al hacer la proyección, le gustaría saber cómo se estuvo, porque con base en eso fue que se aprobó el proyecto, sería bueno hacer un análisis y si no se ha hecho de los dos ingresos de los reales y de los proyectados.

Licda. Jacqueline Castro, Gestora del Acueducto:

Les puede adelantar que en su mayoría ya con servicio de agua medida, las personas hacen una economía bastante drástica en comparación con el agua fija, el mayor porcentaje de abonados en consumo, la tarifa de agua es escalonada, por lo que empieza de 0 a 15 metros con un monto fijo, a partir de ahí cada 10 metros cubico cuesta más caro, del 16 a 25 más montoy de ahí de 10 en 10, les puede decir que los abonados en mayor cantidad de 0 a15 y después de 16 a 24, si se compara lo que pagaba en agua fija a medida paga un poco menos, en la mayoría.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Le gustaría saber cómo estuvo la proyección, en ese momento se tenía una cantidad equis de abonados que también era presunto ahora se tiene esa cantidad real, en ese momento se hizo base presunta y le gustaría que sea comparada con lo real, se hizo una proyección de pagos para los préstamos de entidades que financiaron, con base a la proyección, se podría hacer un análisis interesante que al final si alcanza no se tenga que pagar tantos intereses, si no se ha hecho el análisis le gustaría se hiciera para poder tomar decisiones al respecto.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Con respecto a los proyectos de condominio, se habla de un micro medidor y viendo los anuncios de las ventas de esos proyectos se habla de condominio, piscinas y demás, como se hace para llevar un control de un proyecto que no ha sido recibido por la Municipalidad y que no se sabe cuántas soluciones de vivienda se están haciendo en el proyecto, ¿Cómo hacen para cobrar? Si se colocó un micro medidor y no saben cuántas casas o en cuanto se divide, apoya lo que decía don Jorge de que las Asadas de los distritos aporten un canon, la Municipalidad debería de tenerlo para la compra de terrenos en la parte alta y protección de nacientes, debería de incluirse en el reglamento, el señor Alcalde les dijo que la consulta se haría para ver si la Municipalidad tenía la oportunidad, cuando se habla de proyectos urbanísticos recibidos por la Municipalidad, en Grecia la mayor parte de proyectos no son urbanísticos sino condominios privados que nadie tiene la facilidad para revisar y ver como están funcionando y cuantas casas hay, si tienen o no conexión.

Licda. Jacqueline Castro, Gestora del Acueducto:

Con respecto a lo que son condominios lo que se ha ido manejando es la parte de colocar un macro medidor en la entrada del condominio, independientemente de que hayan cinco o veinte casas, el macro medidor marca el consumo de las casas, en este momento es porque el reglamento no establece nada, con el análisis que se haga a la modificación del reglamento se verá cómo manejarlo, el macro medidor es el que marca el consumo.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Es muy similar a lo que se paga en los locales comerciales, paga una sola entrada de agua, en el proyecto nuevo que se habla de 1800 viviendas, se paga prácticamente un derecho nada más.

Licda. Jacqueline Castro, Gestora del Acueducto:

Como les decía es lo que está pasando ahorita porque en el reglamento no se tiene lo que legalmente les permita accionar, el macro medidor se coloca afuera y la idea es que cuando esto se maneje, se establezca y se coloque el macro medidor como referencia y se coloquen micro medidores frente a cada filial, con eso se puede de estar cobrando a cada filial el consumo individual y lo menciona la propuesta.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Insiste en que eso se llegaría a dar hasta que el desarrollador entregue el proyecto a la Municipalidad, antes no?

Licda. Jacqueline Castro, Gestora del Acueducto:

En estos momentos solo hay dos condominios de agua municipal, en los que está colocado el macro medidor y se cobra con este, la idea es que una vez que pase el reglamento poder empezar con la colocación de los medidores en cada finca. Con respecto al canon o tarifa el anterior administrador don Alberto Vega, en su momento había hecho una propuesta de un canon, lo que pasa es que ese canon indica que tiene que enviarse a la Asamblea para que este se autorice, porque sería el cobro de un rubro mensual para que sea destinado a la parte de compra de propiedades y demás, hizo la consulta a la Municipalidad de Cartago porque ellos cobran una tarifa hídrica para ver como lo habían manejado para ver si se implementa, de acuerdo a lo que ellos pasaron lo manejaban como una tarifa de acueducto, es decir hacían un estudio tarifario de la parte de tarifa hídrica destinada a la compra de terrenos e invertir en la parte de educación en conservación, ellos lo manejan como un estudio tarifario como parte del recurso hídrico, lo presentan al Concejo este lo autoriza y se publica en la Gaceta, al respecto tiene que hacer las consultas legales, no está segura porque no encontró el amparo legal para cobrar una tarifa no establecida.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le insta a que siga adelante, hace cuatro años era el máximo crítico de que Grecia tenía una cañería, y con un caos en el tema de agua, inclusive ahora se tiene el nuevo acueducto y se está modificando el reglamento, les insta a seguir porque ahora se tiene un monstruo de acueducto y se ocupa sacarlo adelante, tiene algunas dudas por lo que si se tiene que presentarle más modificaciones al reglamento se hace, lo que se quiere es que el acueducto perdure por muchos años, da las gracias y buenas noches.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA PRESENTACIÓN DE LA LICDA. JACQUELINE CASTRO, GESTORA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

ARTICULO IV
ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA PARROQUIA DE TACARES

Inciso 1. Se conoce oficio firmado por el Pbro. José Alberto Barquero Méndez, Cura Párroco de Tacares, donde textualmente dice;

En nombre del Consejo de Asuntos Económicos de la Parroquia de Sagrado Corazón de Jesús de Tacares, muy atentamente les solicito el permiso correspondiente para realizar la tradicional Fiesta de Verano 2015 durante los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo del presente año, en los alrededores del templo Parroquial.

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 380 26 de febrero del 2015

SE ACUERDA:AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTACULOS PÚBLICOS, AL CONSEJO DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA PARROQUIA DE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE TACARES, PARA REALIZAR LA TRADICIONAL FIESTA DE VERANO 2015 DURANTE LOS DÍAS 27, 28 DE FEBRERO Y 01 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS ALREDEDORES DEL TEMPLO PARROQUIAL.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL